Don D. Antonio Ruiz de Luzera Regidor de esta quien dio mandó con
lo referido Por el Reino los Señores Don Luis Ruiz Ruburio Sufalica Lo
hagan medir Para su informen

Don Bicente Ros Pedro de Malaga asimismo Vecino de esta Ciudad que
Por su Real que el Real ofrum con Licencia se halla Para tener tienda
de mercerias Pidiendo Que se les dexen Lo Para Lo hacer = Por la Ciudad en
tendido = acordo se les alcance Por Lo Pedido Lo Que Para que puedan
tener tienda Cuidado como mercaderes en Lo oficio

Pedro de Ros y Ma. Malaga Lo que se concede

Vicente Ros Pedro de Malaga Lo Vecinos de esta Ciudad Mercaderes en
que dice que Como a Mercaderes examinados Lo con Licencia de
Para el dicho Parcy Que se ha Fecha en esta Ciudad Mas Lo Porque Como de
Cadiz y murcia y que Lo ai que por algunos Frances y Gaditanos
se Lusana Las Lo genero de Cera Lo Que Pertenece Sus, que
no se debia Con Lugar = pidio Que se les Permitan Como Lo Pedido
Proveer el Remedio con Lo Para que ninguna Persona Pueda, Por
Corantes Lo de ninguno genero Sino Lo Por Vecinos Lo para con ello Lo de
se mantener en esta Ciudad con Lo tienda que con Su Lo Que pedia =
Por la Ciudad entendido Acordo que ninguna Persona Pueda dar ni Lo
Corantes Lo algunos ni tener Lo Para efecto Lo por tan Lo arcy Lo ni
no a las tiendas ni Lo tenerlas Dellas sin Lo el Lo Vecinos Lo Lo
Mercaderes examinados de Lo oficio. Y Lo que no se tome a los Frances Por
mar Personas que Lo se Lo hacen no Vecinos dellas ni Lo alquilen para esto
efecto. Con apercibimiento Que se Lo Ciudad al Señor alcalde mayor ai Lo mando
Que se Lo Para Proceda a lo que ai Lugar en caso de contra
venir a lo acuerdo

Y Por el Señor Alcalde Mayor Mandado se cumpla lo acordado por la
Ciudad y se Lo Pregunte Las Mercaderes Para que se les Pueda elegir Lo Lo
Mayorazgos

La Ciudad acuerda que el Mayordomo de Propios haga la quenta de lo
gastado en la Publicacion de la muerte del Rey Nro. D. Carlos Segundo
que Dios aia = Para el Camilla Lo Lo que se hagan Lo Lo para Lo
Lo Lo Lo